

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2218
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 14 DE FEBRERO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor **ARTURO S. FASSIO**
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor **MARIANO M. LAGRABA**
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor **LUIS N. GRÜNER**
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO (1.— %).**
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijado:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 6121 de Febrero 9 de 1945 — Establece que el personal obrero que se emplea en obras por cuenta del Estado, debe estar ó inscribirse en el "Registro de Colocaciones" de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión,

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6118 de Febrero 9 de 1945	— Establece que en ausencia del Sr. Interventor de la Municipalidad de la Capital, lo reemplazará el Sr. Presidente de la H. Comisión de Vecinos,.....	3
" 6119 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado de Sanidad,.....	3
" 6120 " " " " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 5184 del 9[11]1944,.....	3 al 4
" 6122 " " " " "	— Nombra interinamente un empleado del Registro Civil,.....	4
" 6123 " " " " "	— Efectúa designaciones en la Junta de Educación Física,.....	4
" 6124 " " " " "	— Aprueba una resolución de la Comuna de Metán sobre alumbrado público,.....	4
" 6125 " " " " "	— Adjudica al Colegio Salesiano la confección de 12 uniformes,.....	4
" 6126 " " " " "	— Autoriza a la Comuna de Salta a reducir una deuda por impuestos,.....	5
" 6127 " " " " "	— Efectúa designaciones en la Cárcel Penitenciaria,.....	5
" 6128 " " " " "	— Efectúa designaciones en la Policía de Campaña,.....	5
" 6129 " " " " "	— Promueve en ascenso a un empleado de Policía de Campaña,.....	5
" 6130 " " " " "	— Dispone la creación de una Comisaría de la Categoría,.....	5
" 6131 " " " " "	— Autoriza un llamado a concurso para proveer cargos vacantes,.....	5 al 6

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6110 de Febrero 8 de 1945	— Liquida viáticos de un empleado,.....	6
" 6112 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 5.75 a favor de la Cárcel,.....	6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6108 de Febrero 8 de 1945	— Designa un letrado para entablar una acción judicial,.....	6
" 6109 " " " " "	— Liquida honorarios del Asesor de la Comisión Boliviana,.....	6
" 6111 " " " " "	— Efectúa la devolución de un depósito en garantía,.....	6
" 6113 " " " " "	— Reintegra a Direc. de Rentas el importe de una multa,.....	6 al 7
" 6114 " " " " "	— Acepta la renuncia de un miembro de la Comisión que proyecta la Ley de Turismo,.....	7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 496 — de Doña Lorenza Orozco,.....	7
Nº 497 — de Don Bonifacio Torres,.....	7
Nº 478 — De don José Di Pauli,.....	7
Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez,.....	7
Nº 434 — De doña Engracia Masagué de Pagés,.....	7
Nº 426 — de Miguel Passini,.....	7
Nº 425 — de Benjamín Zigarán,.....	7

POSESION TREINTAÑAL

Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño,.....	7
Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada,.....	7 al 8
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,.....	8
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras,.....	8

VENTA DE NEGOCIO

Nº 490 — del negocio de ramos generales de Miralpeix y Cía. a favor de Cayo Grau,.....	6
--	---

EDICTOS DE MINAS

Nº 487 — En expte. 1403—P solicitado por Toribio Pérez,.....	8 al 9
--	--------

ASAMBLEAS

Nº 501 — Centro Gremial de Conductores de Coches — convoca para el 21 del cte.,.....	9
--	---

CITACION A JUICIO.

Nº 498 — a Don Felipe Farfán Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán",.....	9
Nº 495 — a los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombes en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta,.....	9

REGULACION DE HONORARIOS

Nº 499 — En juicio quiebra de Enrique García Córdoba,.....	9
--	---

REMATES JUDICIALES

Nº 500 — Por Mario Figueroa Echazú en auto Suc. Domingo Bruno,.....	9
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín,.....	9
--	---

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6121 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 1145/1945.

Visto el presente expediente en el que el señor Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, Dr. Rodolfo O. Valenzuela solicita, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que dice: "Las dependencias del Estado y los Contratistas o Empresas de Obras Públicas a cargo de la Nación ocuparán a los trabajadores que necesiten, por intermedio de las agencias correspondientes del Registro Nacional de Colocaciones o adheridas al mismo"; se ponga en conocimiento de los Jefes de las diversas Reparticiones Provinciales como así también de las Autárquicas, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones transcritas a objeto de ampliar las medidas específicas de la Sección Registro de Colocaciones de la Delegación Regional; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo manifestado al respecto por la Secretaría General de la Intervención, en el segundo párrafo de su informe de fecha 25 de enero ppdo., que dice: "En el orden nacional la Ley N.º 2928 de julio 21 de 1943, establece que la Administración Pública y los contratistas o empresas que trabajan para el Estado tienen la obligación de inscribir o solicitar el personal obrero, doméstico y jornaleros al Registro Nacional de Colocaciones, a fin de que esa Dependencia ejerza el control en el movimiento de la mano de obra disponible y ampare a los desocupados, no solo en la búsqueda de una colocación adecuada a su capacidad profesional o física, sino también para sustraerles al tráfico de las comisiones de los intermediarios (agencias privadas, ahora prohibidas por la Ley Nacional). Por otra parte, se trata de un servicio que reviste características especiales, relacionadas con estadísticas periódicas que unida a la de las actividades particulares, permita establecer el cuantum de la desocupación obrera, por profesiones, oficios, otras categorías, lugares de residencia, edades, estado civil, etc., datos que sirven luego para orientar y distribuir proporcionalmente esa mano de obra en disponibilidad, a objeto de no enviarla a sitios en que pueda existir plétora de brazos desocupados o contratarla cuando se comprueba escasez de esos brazos".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Todas las dependencias de la Administración Provincial, como asimismo las Autárquicas y los Empresarios o Contratistas

que ejecuten obras por cuenta del Estado, están obligadas a inscribir o solicitar su personal obrero en el "REGISTRO DE COLOCACIONES" de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión con asiento en esta Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6118 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5493/1945.

Visto el pedido del señor Interventor de la Comuna de la Capital, sobre la necesidad de establecer quien le sustituya en su cargo en el caso de ausencia del mismo;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que en caso de ausencia del señor Interventor titular de la Comuna de la Capital le reemplazará en sus funciones, el señor Presidente de la Honorable Comisión de Vecinos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6119 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5453/1945.

Vista la renuncia presentada por el doctor Lucio Argentino Cornejo, al cargo de Sub-Jefe del Servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad. y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas surge que el Director Interino de Sanidad, procedió conforme las circunstancias lo aconsejaban;

Que el renunciante, evidenciando desconocimiento del orden jerárquico, no hizo uso de las facultades que le son propias, recurriendo a la vía correspondiente, en el caso de no estimar, a su juicio, adecuado el temperamento adoptado, optando en cambio a dar publicidad su disconformidad por medio de la prensa, demostrando que no ha sabido conservar la serenidad que deben observar los funcionarios en todos sus actos;

Que, por otra parte, el doctor Lucio Argentino Cornejo, hizo caso omiso del decreto N.º 5270, que prohíbe a los funcionarios o empleados de la Administración, la publicación de "Solicitudes" o "Comunicados" sin autorización previa de la autoridad competente, acti-

tud que no se justifica, tanto más, cuanto el titular es un profesional, cuyo título presupone capacitación para discernir ampliamente sobre el contenido del decreto violado;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Recházase la renuncia elevada por el doctor LUCIO ARGENTINO CORNEJO, al cargo de Sub - jefe del Servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad; y dándose por terminadas sus funciones, en mérito a las consideraciones que fundamentan el presente decreto.

Art. 2.º — Apruébase la observación impuesta con fecha 25 de enero ppdo., por el Director Interino de Sanidad, al Odontólogo doctor ALBERTO F. MACCHI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6120 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5491/1945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación eleva nota por la que solicita se deje sin efecto lo dictaminado en la Resolución N.º 1182 de 6 de noviembre de 1944, en la que se establece que la inscripción de alumnos se efectuará para el corriente año, de acuerdo con el radio en que se domicilien y de conformidad con la capacidad de los establecimientos educacionales, resolución que fuera aprobada por decreto N.º 5184 de fecha 9 de noviembre último; y.

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Escuelas, al respecto informa lo siguiente:

"Considero que la extensión de la ciudad no presenta aún el inconveniente de las distancias grandes, y a ello debe unirse la libertad de que deben disfrutar los padres para elegir el establecimiento que eduque a sus hijos. Aquellos se encargarán de evitar los problemas propios de las distancias y en la previa divulgación del número de asientos establecidos para cada escuela, estribará el interés que pongan para matricular a sus hijos en la que más les convenga con la premura del caso".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 5184 de fecha 9 de noviembre de 1944, por el que se aprueba la Resolución del Consejo General de Educación que establece que la inscripción de alumnos se efectuará en el corriente año, de acuerdo con el radio en que se do-

micilien y conforme a la capacidad de los establecimientos educacionales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6122 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5477/945.

Vista la nota de fecha 3 de Febrero en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento lo solicitado en la misma y lo informado por la Oficina de Personal a fs. 2 del expediente arriba citado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter interino, Ayudante 4º de la Dirección General del Registro Civil, por el término de treinta (30) días y a contar desde el 5 de Febrero ppdo., a la Srta. AMELIA ANGELA BIANCHI, mientras dure la licencia concedida a la titular, Srta. Nelly Bianchi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6123 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 1143 y 5421/1945.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Aceptase la renuncia al cargo de Vocal de la Junta de Educación Física de la Provincia presentada por el Rvdo. Padre Blas Prieto y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase Vocal de la Junta de Educación Física de la Provincia, al Dr. LUIS ALBERTO FOLCO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6124 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5298/1945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva a aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución sobre ampliación del alumbrado público de dicha localidad; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 30 de enero ppdo.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de la MUNICIPALIDAD DE "METAN" que dice: "Vista la necesidad de proveer de alumbrado público al importante sector de población denominada Villa Obrera y por otra parte mejorar el mismo en los nuevos barrios de la zona Sudeste del Municipio y de acuerdo con el dictamen aprobatorio de la Honorable Comisión de Vecinos de fecha 26 del corriente, el Interventor de la Comuna: RESUELVE: Art. 1.º — De acuerdo con el artículo 10 del Contrato - Concesión la Usina Concesionaria del Alumbrado Público de propiedad de los Sres. Lávaque y Poma proveerán de alumbrado eléctrico al sector de población denominado Villa Obrera y con tal fin se fija un máximo de 20 lámparas de 200 bujías cada una o sus equivalentes las que serán ubicadas en los lugares de dicho barrio que establecerá la Municipalidad.

"Art. 2.º — La Usina Concesionaria proveerá asimismo la ampliación del Alumbrado Público en el barrio Sudeste del Municipio y otros lugares que fueran necesarios dentro del mismo y a tal efecto se fija un máximo de 20 lámparas de 200 bujías cada una o sus equivalentes a ubicarse en lugares que determine la Municipalidad.

"Art. 3.º — Concordante con lo establecido en el art. 11 del Contrato Concesión los gastos que ocasione esta ampliación de servicio serán por cuenta de los Contratistas y los precios a regir los ya establecidos en el artículo XV de \$ 16.—, por mes por cada lámpara de 400 bujías y \$ 8.50, por cada lámpara de 200 bujías y por mes.

"Art. 4.º — En todo lo relativo a la prestación de este servicio y que no está expresamente establecido en los artículos anteriores regirá tanto para la Municipalidad como para los Contratistas el contrato vigente.

"Art. 5.º — Por Receptoría se procederá a la clasificación correspondiente de las nuevas propiedades afectadas a este servicio de acuerdo a la categoría que corresponda dentro de lo ya establecido en la Ordenanza Impositiva vigente y al pago del impuesto correspondiente se hará efectivo por parte de los propietarios a partir de la fecha de habilitación del alumbrado".

"Art. 6.º — Comuníquese a la Usina Concesionaria, mediante copia autenticada de la presente con expresa indicación de proceder a la habilitación del nuevo servicio dentro de los 60 días de la fecha.

"Art. 7.º — Dese conocimiento de la presente al Superior Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, solicitando su aprobación con fuerza de Ordenanza. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Municipal, bajo el N.º... (Fdo.): Alberto

" F. Caro - Interventor. — Marcelino de Vega - Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6125 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 8111/944.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas al llamado a licitación pública para la provisión de vestuario, con destino al personal superior de la Seccional Ira. de Policía, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N.º 4928 de fecha 7 de octubre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que el acta que corre agregada a fs. 23 y 23 vta., informa que, a la licitación convocada se presentaron la Cárcel Penitenciaria, el Colegio Salesiano y la firma Ignacio Rodrigo de la Capital Federal;

Que Contaduría General a fs. 26 informa: "Del examen de los precios resulta el más bajo los cotizados por la Cárcel Penitenciaria, por lo que si corresponde a ella la provisión.

"No obstante lo expuesto, esta Contaduría General se permite opinar que la calidad de las telas, es un factor que interviene en el futuro para la economía del gasto, y así de entre la variedad de muestras adjuntas bien puede elegirse la más conveniente, y adecuada al uso que debe dársele al vestuario.

"A este respecto se considera que Jefatura de Policía puede dar una opinión acertada.

"Que, en consecuencia, Inspección General de Policía manifiesta "A criterio de esta Inspección General, y teniendo en cuenta la calidad de la tela a emplearse y la duración de la misma, sería conveniente adjudicar la licitación al Colegio Salesiano Angel Zerda".

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al COLEGIO SALESIANO "Angel Zerda" de esta capital, la provisión de doce (12) uniformes completos en sarga verde oliva y 14 capotes en gabardina K.M. 10, de conformidad en un todo con la propuesta que corre agregada a fs 17 de estos obrados, con destino al personal superior de la Seccional Ira. de Policía, y por un importe total de CUATRO MIL TREINTA PESOS M/N. (\$ 4.030.—), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6126 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 7819|1944.

Visto este expediente en el que corre agregado el N.º 7510|942 de la Municipalidad de la Capital, relativo a la solicitud del Club Juventud Antoniana, en el sentido de que se le condone la deuda de \$ 1.155 mjn., en concepto de alumbrado y limpieza, correspondientes a los años 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943 y 1944 inclusive por el inmueble que ocupa en la manzana comprendida entre las calles San Luis, Rioja, Catamarca y Lerma de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Vecinos de la Comuna de la Capital en su sesión de 22 de agosto del año ppdo., aconseja se haga lugar a lo solicitado, en mérito a que la institución recurrente tiene como finalidad exclusiva el desarrollo y fomento de las actividades deportivas;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, a dictar una resolución con fuerza de Ordenanza, por la que se reduzca a un treinta (30 %) por ciento de su importe la deuda que en concepto de alumbrado y limpieza, tiene pendiente el CLUB JUVENTUD ANTONIANA por el inmueble que ocupa en la manzana comprendida entre las calles San Luis, Rioja, Catamarca y Lerma de esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6127 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5454|945.

Vista la nota de fecha 2 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 22 de Enero ppdo., Ayudante 9º de la Cárcel Penitenciaria a D. QUINTIN ZULETA, Matrícula N.º 3.905.108 - Clase 1923.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 23 de Enero ppdo., Cadete 3º (Item 1) de la Cárcel Penitenciaria a Dn. RAFAEL MOLINA Matrícula N.º 3.309.131 - Clase 1925.

Art. 3.º — Nómbrase con anterioridad al día 22 de Enero ppdo., Cadete 3º (Item 2) de la Cárcel Penitenciaria, a Dn. OSCAR BERTERO, Matrícula N.º 3.796.987 - Clase 1920.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6128 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expedientes Nros. 5345 y 5356|945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 185 y 201, de fechas 22 y 25 de enero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a propuesta de Jefatura de Policía, Sub - Comisario de 2ª. Categoría de Campaña, al señor JORGE ALBERTO LARRAN clase 1894 - matrícula N° 3.963.464.

Art. 2.º — Nómbrase a propuesta de Jefatura de Policía, Oficial Meritorio de Campaña, al señor JOSE GERARDO CAAMAÑO, clase 1911 - matrícula N° 3.931.338.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6129 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5369|945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 206 de fecha 25 de enero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a propuesta de Jefatura de Policía, en carácter de ascenso, Comisario de Campaña de 3ra. categoría, al actual Sub - comisario de Policía de Campaña de 2a., don ADOLFO ELOY CABRERA - clase 1892 - matrícula 3.923.398 - D. M. 63.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6130 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5293|945.

Vista la nota N° 155 de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase a propuesta de Jefatura de Policía, el cargo de Comisario de Policía de Campaña de 1ra. categoría, con una asignación mensual de \$ 240.—, con asiento en la localidad de Rosario de la Frontera; con anterioridad al día 1º de Enero ppdo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso IX. — Item 4, "para remuneraciones que demanden la creación y funcionamiento de nuevas Comisarías y Sub - Comisarías de Campaña y plazas extraordinarias de agentes", del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6131 G.

Salta, Febrero 9 de 1945.

Expediente N.º 5473|945.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad solicita autorización para llamar a concurso a objeto de proveer los cargos vacantes dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento lo dispuesto en el Art. 2º del decreto N° 6013 de 3 del corriente.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al CONSEJO DE SALUBRIDAD para llamar a concurso a objeto de proveer los cargos vacantes que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad:

ASISTENCIA PUBLICA

(Inciso III — Item 1)

1 Auxiliar 7º. Médico de Asilos y Hogares de Huérfanos y Ancianos " 250.—

SERVICIO MEDICO ESCOLAR

(Inciso IV — Item 1)

1 Auxiliar 7. Odontólogo " 250.—

1 Ayudante Principal. Odontólogo " 200.—

1 Cadete 3º. Enfermera para el Servicio Médico Odontológico " 80.—

1 Cadete 3º. Enfermera para el Servicio de Garganta - Nariz y Oído " 80.—

SERVICIO MEDICO DE CAMPAÑA

(Inciso V — Item 1)

1 Oficial 5º. Médico con asiento en Morillo " 600.—

1 Auxiliar 1. Médico con asiento en Cachi " 400.—

1 Auxiliar 3º. Médico con asiento en Rosario de Lerma " 350.—

1 Auxiliar 3º. Médico con asiento en Cafayate	\$ 350.—
1 Auxiliar 3º. Médico con asiento en Coronel Moldes	" 350.—
1 Auxiliar 5. Médico Adscripto	" 300.—
1 Auxiliar 7. Médico con asiento en Campo Santo	" 250.—
1 Ayudante 5. Enfermero con asiento en Morillo	" 150.—
1 Ayudante 5º. Partera con asiento en Morillo	" 150.—
1 Ayudante 5º. Enfermero con asiento en Angastaco	" 150.—
1 Ayudante 8º. Partera - Enfermera con asiento en Cachi	" 120.—
1 Cadete 1º. Enfermero con asiento en "El Galpón	" 100.—
1 Cadete 1º. Partera Con asiento en Tartagal	" 100.—

Art. 2.º — El Consejo de Salubridad deberá elevar las propuestas respectivas acompañadas de los antecedentes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 6º del decreto 6013 de 3. de febrero en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6110 H.

Salta, 8 de febrero de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al personal adscripto a esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese al Encargado de Viáticos, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 36.— M|N. (TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone seis días de viáticos por el mes de febrero del año en curso, al Sub Oficial Mayor Leoncio Ochoa Azurra.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 6112 H.

Salta, febrero 8 de 1945.

Expediente N° 5072|1945.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 5.75— en concepto de trabajos de imprenta con destino a la Contaduría General de la Intervención; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 5.75— (CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la CARCEL PENITENCIARIA en pago de la factura que por concepto de impresión de 100 formularios N° 4 para la contabilidad de previsión, con destino a Contaduría General de la Intervención, corre a fojas 2 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto para 1944 en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 6108 H.

Salta, febrero 8 de 1945.

Visto el decreto N° 6104 de fecha 7 de febrero del año en curso por el cual se dispone proceder de inmediato a entablar la acción judicial correspondiente a los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de aguas corrientes en las localidades de Tartagal y Ciro Echezortu de esta Provincia; y siendo necesario designar el funcionario que ha de tener a su cargo la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Designase al Doctor RAUL FIORE MOULES para que proceda de inmediato a entablar la acción judicial dispuesta por decreto N° 6104 de fecha 7 de febrero en curso.

Art. 2º — Por la Escribanía de Gobierno confecciónese poder especial a favor del Dr. RAUL FIORE MOULES, a los efectos indicados en el artículo 1º.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 6109 H.

Salta, Febrero 8 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor JUAN A. MANDRICK la suma de \$ 300.— (TRESIENTOS PESOS M|N.) por el mes de enero ppdo., en su carácter de Asesor de la Comisión Boliviana que realiza estudios en territorio argentino sobre tierras transferidas al dominio particular.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D- Inciso 13 Item "Reconocimiento de Servicios y Diferencia de sueldos de las Reparticiones de este Ministerio".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 6111 H.

Salta, Febrero 8 de 1945.

Expediente N° 15144|1945.

Visto este expediente en el cual don Francisco Crescini, solicita devolución del depósito en garantía por \$ 1.075.64 m|n. efectuado con motivo de la licitación pública para la obra de refección y ampliación en el Archivo General de la Provincia, dispuesta por Decreto N° 7344 de fecha 26 de mayo de 1943; atento las actuaciones producidas y lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.075.64— (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CTVS. M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de don FRANCISCO CRESCINI, en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación pública para la obra "Refección y ampliación en el Archivo General de la Provincia".

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITANTES GARANTIA LEY 386".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 6113 H.

Salta, Febrero 8 de 1945.

Expediente N° 15208|1945.

Visto este expediente en el cual la Sub-Comisaría de Metán Viejo, solicita reintegro de la suma de \$ 30.— M|N., correspondiente a la multa aplicada al señor Ramón Norberto Sánchez atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 30.—(TREINTA PESOS M/N.) por concepto de reintegro de multa aplicada a don Ramón Norberto Sánchez por infracción a la Ley de Contravenciones Policiales N.º 535 é ingresada mediante boleta N.º 2977 de fecha 17 de noviembre de 1944.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a "Cálculo de Recursos- Ley de Multas- Ejercicio 1944".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 6114 H.

Salta, Febrero 8 de 1945.

VISTA la renuncia presentada por el señor Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta don Enrique Blajeán a su cargo de Miembro ad-honorem de la Comisión Encargada de confeccionar un ante-proyecto de la Ley de Turismo, en virtud de que sus ocupaciones específicas no le dejan tiempo para atender con suficiente dedicación dicho cargo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta señor Enrique Blajeán a su cargo de Miembro ad-honorem de la Comisión Encargada de confeccionar un ante-proyecto de la Ley de Turismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 496 — JUICIO SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz propietario de esta sección judicial se cita por el término de 30 días por edictos que se publicarán en este Juzgado y Parajes públicos, y una vez en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Lorenza Orozco, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. — Coronel Moldes — Enero 24 de 1945. — J. Acuña — Juez de Paz Propietario — 80 palabras \$ 3.20

N.º 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autofizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

N.º 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|5|II|945 - v|13|III|945.

N.º 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martínez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habilitese la feria de Enero próximo a los fines indicados.— E|1: de Enero próximo.— Vale.— M. Lopez Sanabria.— Salta, diciembre 19 de 1944. — Juan C. Zuviria.— Escribano Secretario. importe \$ 35.— e|25|I|45 — v|2|3|45.

N.º 434. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ENGRACIA MASAGUE DE PAGES, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Enero 10 de 1945. — J. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|11|En.45 al 16|Feb.45.

N.º 426 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASSINI. — Salta, Diciembre 31 de 1944. — J. Zambrano, Secretario. — Importe \$ 35.— — e|9|En.45 al 14|Feb.45.

N.º 425 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Menores Interino, doctor ALBERTO E. AUTERLITZ, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don BENJAMIN ZIGARAN, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Habilitase la feria de Enero de 1945 para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1944. — Carlos Ferrary Sosa, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e|9|En.45 - v|14|Feb.45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicita a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Alborno; y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o nó terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|25|En.45 - v|2|Marz.45.

N.º 464 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invicando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana N.º 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle

Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Súd Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Previamente ofíciase al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habílitase la la próxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos.— Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguientes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre líneas: de un terreno — to - De La - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta,, Diciembre 30 1944. — Moises N. Gallo Castellanos — importe — \$ 65.— e|25|En|45 — v|25|Feb|45.

Nº 460 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y de-

„ más circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habílitese la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Ofíciase como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Rectíbase la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. „SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|24|En|45 - v|1|3|45.

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi, Departamento de Cachi de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto habílitese la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitu-

„ ción de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. „ Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso „ de feriado para notificaciones en Secretaría. „ SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. e|24|En|45 v|1º marzo|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 490 — A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber que se ha convenido en la venta por parte de la sociedad — "Miralpeix y Compañía", a favor de don Cayo Grau, de todas las existencias de mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar de la casa de negocio en ramos generales, perteneciente a dicha sociedad, establecida en el pueblo de Angastaco, jurisdicción del departamento de San Carlos de esta provincia de Salta, transferencia que se llevará a efecto con la intervención del suscrito escribano. — A los mismos efectos, la sociedad vendedora y el comprador constituyen domicilio en esta ciudad en la calle Mitre número 270.— Arturo Peñalva. — Escribano. — Balcarce 376. — importe — \$ 35.— e|8|Feb|45. v|15|Fbr|45.

EDICTOS DE MINAS

Nº 487 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1403—P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveidos, dice así: "Señor Juez de Minas: Toribio Pérez, español, soltero, mayor de edad, de profesión industrial, con domicilio en la calle Santiago del Estero 340 de esta Ciudad, a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y derivados, vengo a solicitar se me concedan 2000 hectáreas en el Departamento de Orán, en terrenos sin labrar ni cercar cuyos dueños desconozco y que portunamente denunciaré. La zona que solicito está de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del lugar denominado Maroma que es la intersección de dos caminos junto a Río San Andrés, se medirán 500 metros y un azimuth verdadero de 90º; 2500 metros y 180º; 8000 metros y 270º; 2500 metros y 0º y finalmente 7500 metros y 90º hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Para los trabajos cuento con los elementos necesarios. Para los trámites del presente expediente autorizo al señor Manuel Gorjón, domiciliado en la calle Santiago del Estero N.º 340. Será Justicia. Toribio Pérez. Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez horas. Conste. Figueroa. Salta 19 de Octubre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito de la autorización conferida en el último párrafo del escrito que antecede, téngase al Sr. Manuel Gorjón, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la

Oficina, señalase los Jueves de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. - Outes. - En 27 de Octubre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Orán en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N.º de orden 1159. Se acompaña un croquis concordantes con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Octubre 30 de 1944. - M. Esteban. - Inspector Gral. de Minas. - Salta 21 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. I. A. Michel O. Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado, en el libro registro de exploraciones 4 del folio 360 al 361, doy fé. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 1º de 1945. 687 palabras - \$ 122.40 - e|6|11|45 al 19|11|45

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

ASAMBLEAS

Nº 501 — Centro Gremial de Conductores de Coches realizará una Asamblea General extraordinaria el día 21 de Febrero a horas 21 a 24 en su Sede Social San Martín Nº 1094 — Teléfono 4117 — Orden del Día — 1º Lectura acta anterior. — 2º Informe sobre la marcha de la entidad. — 3º Reconsideración sobre el

empleado de ésta Secretaría. — CELESTINO SORIANO — Secretario — LUIS M. LIENDRO — Vice - Presidente — 60 palabras \$ 2.40. —

CITACION A JUICIO

N.º 498 — (EDICTO) — CITACION. — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Merardo Cuellar vs. Suc. de Felipe Farfán", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farfán Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1945. — Juan Carlos Zúvira — escribano secretario. 113 palabras \$ 20.35 e|14|2|45 — v|9|3|45.

Nº 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO. — Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombrárseles defensor que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v|20|3|45.

REGULACION DE HONORARIOS

N.º 499 — QUIEBRA. — Honorarios. — En el juicio "Quibra de Enrique García Córdoba", el Juzgado de Comercio, ha regulado los honorarios del liquidador S. A. Industrial y Comercial R. C. A. Victor en el suma de un mil ochocientos pesos m/n. y de sus letrados doctores Angel María Figueroa y Adolfo Figueroa en las sumas de quinientos y trescientos pesos m/n., respectivamente. —

Publicación por tres días. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — 75 palabras \$ 9. — e|14|2|45 — v|16|2|45

REMATES JUDICIALES

N.º 500 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU — Judicial — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, recaída en autos "Sucesorio de Don Domingo Bruno", el JUEVES 15 DE FEBRERO DE 1945, a las 11 horas, en la Oficina de Remates calle Alvarado esquina Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y a mejor oferta: Lote Nº 14, Manzana 1, sobre calle 9 de Julio, del Pueblo Tartagal, Departamento de Orán, con una casa de madera techos de zinc compuesta de dos piezas y cocina. — Catastro 1060, inscripto folio 351, asiento 546 Libro H. títulos de Orán. — BASE \$ 400. — equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal: LOTE Nº 10, Manzana 32, del Pueblo Tartagal, Catastro 3208, inscripto folio 5, asiento 1, Libro 1º de inmuebles de Orán. — Los derechos y acciones de este lote. BASE \$ 333.32 equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. — Lote de Muebles, útiles y herramientas, consistente principalmente en 52 chapas de zing canaleta, 6.000 ladrillos, gran parte quebrados, un grado de reja, herramientas de carpintero y albañil, útiles de labranza, mesas y sillas. En el acto de remate 20% a cuenta de compra. Comisión a cargo del comprador. — Publicaciones diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero — 218 palabras \$ 8.70. —

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos". —

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.